

RESOLUCIÓN No. 027 de 2026
(15 DE JULIO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA No. INA-CTOC-002-2026"

El Gerente General de la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Manual de Contratación proferido por la Junta Directiva de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 6 de 2025 de fecha 22 de octubre de 2025, la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADA "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL "(DETERCONSA)"
2. Que, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Empresa, el Gerente General de la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, está facultado para suscribir la correspondiente invitación abierta **No. INA-CTOC-002-2026.**
3. Que, mediante la página web de la Empresa, el día 24 de junio de 2026 se publicaron los términos definitivos de la INVITACIÓN ABIERTA No. **INA-CTOC-002-2026**, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"**. El Presupuesto Oficial se determinó en **VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, IVA INCLUIDO. (\$ 20.679.512.869).**
4. Que el día 30 de junio de 2026, se realizó el cierre de la INVITACIÓN ABIERTA No. **INA-CTOC-002-2026**, en el cual se constató que dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas donde se recibieron tres (03) propuestas, de lo cual se levantó la correspondiente acta de cierre, en la que consta la entrega y recepción de las propuestas presentadas, la primera propuesta presentada por **CONSORCIO ALFA Y OMEGA**, representada legalmente por **HÉCTOR MAURICIO ROMERO CHARRY**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 74.374.679**. La propuesta presentada tuvo un valor de **VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M/CTE. (\$ 20.684.510.281).** La segunda propuesta presentada por **CONSORCIO VÍA LA PRIMAVERA**, representada legalmente por **WILLIAMS DANIEL LUCENA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.001.993.522**. La propuesta presentada tuvo un valor de **(\$ 20.679.512.869) VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.** La tercera propuesta presentada por

**DETERCONSA**

TOCANCIPÁ

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONSORCIO VÍA LA PRIMAVERA, representada legalmente por **MANUEL ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 13.497.039**. La propuesta presentada tuvo un valor de **(\$ 20.684.507.027) VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE**.

5. Que el comité evaluador designado por el Gerente General de Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, fueron el señor **CARLOS FERNANDO REYES MORENO**, para el componente **JURÍDICO**; **CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA SARMIENTO**, para el componente **FINANCIERO** y **JAVIER ESTEBAN FONTECHA GAITAN**, para el componente **TÉCNICO**, quienes evaluaron las respectivas propuestas.

6. Que la evaluación preliminar arrojó el siguiente resultado:

Proponente 1	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión
CONSORCIO ALFA Y OMEGA	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente 2	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión
CONSORCIO VÍA LA PRIMAVERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Proponente 3	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión
MANUEL ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	HABILITADO	RECHAZADO	NO HABILITADO	RECHAZADO

7. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la **INVITACIÓN ABIERTA No. INACTOC-002-2026**, una vez cumplido el término para presentar observaciones o subsanaciones al Informe Preliminar de Evaluación, se expidió el Informe Final de Evaluación en los mismos términos, así:

Proponente 1	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión	Puntaje
CONSORCIO ALFA Y OMEGA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	47,5
Proponente 2	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión	Puntaje

 DETERCONSA — TOCANCIPÁ —	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	
---	-----------------------------------	---

CONSORCIO VÍA LA PRIMAVERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	97,99
Proponentes3	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Condición	Puntaje
MANUEL ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	HABILITADO	RECHAZADO	NO HABILITADO	RECHAZADO	-

8. Teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas, el comité evaluador recomendó la adjudicación de la INVITACIÓN ABIERTA No. **INA-CTOC-002-2026** al proponente **CONSORCIO VÍA LA PRIMAVERA**, representada legalmente por **WILLIAMS DANIEL LUCENA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.001.993.522**. La propuesta presentada fue por la suma de **VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, IVA INCLUIDO. (\$ 20.679.512.869)**.

Que, en virtud de lo anterior, la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la INVITACIÓN ABIERTA No. **INA-CTOC-002-2026** al proponente **CONSORCIO VÍA LA PRIMAVERA**, representada legalmente por **WILLIAMS DANIEL LUCENA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.001.993.522**. integrado por GEOCONSTRUCCIONES B&X S.A.S. (PARTICIPACIÓN DEL 40 %), identificado con NIT. 900.981.285-5, representada legalmente por LEYDI XILENA AMAYA USAQUÉN. ORM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (PARTICIPACIÓN DEL 40 %), identificado con NIT. 901.366.933-6, representada legalmente por OMAIRA RIAÑO MOLANO y OMAIRA RIAÑO MOLANO (PARTICIPACIÓN DEL 20 %) identificado con cédula de ciudadanía No.21.021.680.; cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ”**, por la suma de **VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, IVA INCLUIDO. (\$ 20.679.512.869)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido de la presente Resolución al **CONSORCIO VÍA LA PRIMAVERA**, representada legalmente por **WILLIAMS DANIEL LUCENA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.001.993.522**.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena perfeccionar y legalizar el contrato adjudicado entre las partes para su debida ejecución.



DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN



ARTÍCULO CUARTO: Publicar los documentos contractuales en la página web de la entidad y en la Plataforma SECOP II, como medio de publicidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Tocancipá, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FRANCISCO ALIRIO RODRÍGUEZ SANTOS
Gerente General

Revisó componente técnico: Javier Fontecha – Director técnico
Revisó componente financiero: Claudia Castañeda – Asesora financiera
Revisó componente jurídico: Fernando Reyes – Asesor jurídico
Elaboró componente técnico: Juan Garzón – Apoyo Técnico